## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 5.839/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó definitivamente el expediente de reparcelación para el desarrollo de la actuación urbanística en el Polígono Tecnológico Lechero de este municipio (en la parcela 84 del Polígono 3 del paraje La Charneca), que constituye el sector PP-I2, de la Ordenación propuesta en la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística de Belmez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Belmez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Belmez a 27 de junio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.